

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 » »
Extranjero.. 10'00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1852.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 13)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

BENEFICENCIA

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial en 7 del actual, se ha servido comunicar á este Gobierno el siguiente acuerdo:

Vista la comunicación del Administrador de Cruzada de la Diócesis de Oviedo, participando que el Reverendísimo Prelado de esta Diócesis ha tenido á bien señalar al establecimiento benéfico del Hospital provincial la suma de 2.000 pesetas, que se pueden recoger en dicha Administración, firmando los dos recibos que á la misma adjunta, uno por duplicado para la Dirección General de Beneficencia y el original en el que se pondrá el timbre móvil correspondiente, para la Comisaría General del Ramo.

La Comisión provincial, en sesión del día 4 del corriente, acordó dar las gracias al Reverendísimo Prelado por el donativo, publicarlo en el BOLETIN OFICIAL y autorizar al Administrador del Hospital para percibir las 2.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo.

Oviedo, 10 de Enero de 1913.—El Gobernador civil, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 95

MINAS

Habiendo renunciado en 31 de Diciembre próximo pasado D. Andrés de Isasi, vecino de Bilbao, la concesión minera de cobre llamada «Elena», número 9.078, de 20 hectáreas, sita en los concejos de Parres y Ribadesella, acreditando al mismo tiempo con la carta de pago número 108, correspondiente al mandamiento de ingreso

número 938, realizado en 19 de dicho mes de Diciembre hallarse al corriente en el pago del canon de superficie hasta fin del año de 1912, he acordado, en providencia de esta fecha admitir dicha renuncia, caducar la expresada concesión y declarar franco y registrable el terreno comprendido por la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial, según preceptúa el artículo 103 del Reglamento de minas vigente.

Oviedo, 9 de Enero de 1913.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 83

D. Evasio Rodriguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Francisco Berdayes Fuente, vecino de Llano de Con, ha presentado solicitud del registro de sesenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Cinco Amigos», sita en el Valle de Gamonedo de Cangas y Gamonedo de Onís, parroquias de San Pedro de Con y Buen Suceso, concejos de Cangas de Onís y Onís. Lindante al Norte con Gamonedo de Cangas y Gamonedo de Onís, al Sur barrio de Sagadeo, en Gamonedo de Cangas, al Este con el río Tabardin en Gamonedo de Onís y con el río Güesano en el concejo de Cangas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un calero que hay sito en el terreno común en la parte alta del valle ya dicho del Gamonedo de Cangas y casi también contiguo al camino de servidumbre de dicho pueblo á los valles citados, y desde dicho punto de partida en dirección Sur se medirán 200 metros colocando la primera estaca, de primera á segunda al Oeste 400 metros, de segunda á tercera al Norte 600 metros, de tercera á cuarta al Este 1.000 metros, de cuarta á quinta al Sur 600 metros, y de quinta á primera estaca 600 metros quedando así cerrado el perímetro de las sesenta hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.070 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se considere con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se

crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 9 de Enero de 1913.—Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 84.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Anuncios

La Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día quince de Noviembre último, acordó aprobar los presupuestos de obras de reparación que durante el año actual han de ejecutarse en la carretera provincial de Caranga á Teverga, importantes el de reparación del puente de Caranga 3.880,58 pesetas y el de los pretilos en los kilómetros 7 al 10 inclusivos 2.291 pesetas 49 céntimos, y que las obras se ejecuten por el sistema de subasta.

Y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 se anuncia al público que los referidos presupuestos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante la Comisión provincial las reclamaciones que se crea convenientes acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos expresados.

Oviedo, 10 de Enero de 1913.—Por acuerdo de la Diputación provincial, el Presidente, Eduardo Serrano.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 97

Esta Corporación, en sesión celebrada el día cuatro del corriente, previa declaración de urgencia, acordó aprobar las listas de jornales de los peones auxiliares ocupados durante el mes de Diciembre último en las carreteras de Vega de Ribadeo á Boal y Beleño á la de Sahagún á las Arriendas, importantes en junto 168,75 pesetas, y cuyo pormenor es como sigue:

Vega de Ribadeo á Boal

Al peón Antonio Perez Carbajales, vecino de Balmonte, concejo de Castropol, por 25 días de trabajo á 2,25 pesetas día, 56,25 pesetas.

Beleño á la de Sahagún á las Arriendas

Al peón Andrés Mata Diaz, vecino

de Sofrefoz, concejo de Ponga, por 25 días de trabajo á 2,25 pesetas día, 56,25 pesetas.

Al peón Antonio Santos Mones, vecino de Cazo, concejo de Ponga, por 25 días de trabajo á 2,25 día, 56,25 pesetas.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la vigente ley Provincial.

Oviedo, 9 de Enero de 1913.—P. A. de C. P., El Vicepresidente, Javier Cavanilles.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 123

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Langreo

Mes de Enero de 1913

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario
		Pesetas Cts
1	Gastos Ayuntamiento..	750
2	Policia de seguridad....	»
3	Policia urbana y rural.	»
4	Instrucción pública.....	»
5	Beneficencia.....	»
6	Obras públicas.....	2000
7	Corrección pública.....	»
8	Montes.....	»
9	Cargas.....	21.603 64
10	Ob. nueva construcción	»
11	Imprevistos.....	»
12	Resultas.....	»
13	Devoluciones.....	»
14	Varios.....	»
	TOTAL.....	24.353 64

En Sama de Langreo, á 2 de Enero de 1913.—El Contador, Marino F. Figueroa.—V.º B.º—El Alcalde, Alonso.

Sesión del día 7 de Enero

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A.—El Secretario, Manuel A. Campa.

R. al núm. 119

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 11 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Oviedo.

TERCERA RELACION.—(Continuación)

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
5463	1866	José Aretio	Atentado
5464	1866	No hay	Robo
5465	1866	No hay	Id.
5466	1866	Felipe Lopez	Lesiones
5467	1866	No hay	Incendio
5468	1866	No hay	Daños
5469	1866	José Barrio Arias	Quebrant.° condenn.
5470	1866	José María Cabeza	Lesiones
5471	1866	Tomás Menendez	Id.
5472	1866	Eugenio Gonzalez	Estafa
5473	1866	Vicente Menendez	Lesiones
5474	1866	Justo Lopez y otros	Homicidio
5475	1866	Antonio Alvarez	Lesiones
5476	1866	José Rodriguez y otros	Muerte
5477	1866	No hay	Hallazgo de cadáver
5478	1866	Benito G. Parte y otros	Incendio
5479	1866	Josefa Menendez	Lesiones
5480	1866	Maximino Suarez Lopez	Id.
5481	1866	No hay	Hurto
5482	1866	Valentin Noval	Robo
5483	1866	Manuel García Roeses y otros	Muerte
5484	1866	Juan Duarte	Id.
5485	1866	José Barbón	Lesiones
5486	1866	Lino Fernandez Cueva	Id.
5487	1866	Lino Fernandez	Id.
5488	1866	Esteban Rodriguez	Id.
5489	1866	José y Andrés Mallada	Id.
5490	1866	Sabino Lopez Rivera y otros	Robo
5491	1866	José Alvarez Menendez	Hurto
5492	1866	No hay	Muerte
5493	1866	Vicente Alvarez	Subversivo
5494	1866	José Cabal y María Riesgo	Vagancia
5495	1866	María Rodriguez Trelles	Estafa
5496	1866	Luis Argüelles Perez	Robo
5497	1866	Luis Rodriguez y otro	Lesiones
5498	1866	José Vite García	Id.
5499	1866	Juan García	Estupro
5500	1866	Valentin Lorenzo Fernandez	Hurto
5501	1866	Celia Gonzalez Alvarez	Id.
5502	1866	Manuel Fernandez Amado	Id.
5503	1866	Pedro Suarez Soto	Muerte
5504	1866	Bárbara Ferdz. Cuevas y otra	Falso testimonio
5505	1866	Pedro García y otro	Lesiones
5506	1866	Manuel Canto y otros	Id.
5507	1866	Bernabé Gonzalez Fernandez	Id.
5508	1866	Manuel Fernandez Tuñon	Id.
5509	1866	Francisco Martinez	Id.
5510	1866	Celestino Sarrate y otro	Id.
5511	1866	Teresa Valdés	Hurto
5512	1866	Celestino Echevarría Riestra	Atentado
5513	1867	No hay	Hurto
5514	1867	Antonio Nuño	Lesiones
5515	1867	José Ramón Grana	Estupro
5516	1867	No hay	Robo
5517	1867	No hay	Corta de árboles
5518	1867	No hay	Muerte
5519	1867	Carlos García Aretio y otro	Lesiones
5520	1867	Ramón Valdés	Estupro
5521	1867	José Peño	Robo
5522	1867	No hay	Incendio
5523	1867	Pedro Secades Valdés y otro	Lesiones
5524	1867	No hay	Robo
5525	1867	No hay	Id.
5526	1867	José Noval y otros	Hurto
5527	1867	No hay	Muerte
5528	1867	No hay	Abandono de una niña
5529	1867	Francisco Conde y otros	Lesiones
5530	1867	Eugenio Fernandez	Hurto
5531	1867	No hay	Muerte
5532	1867	Faustino Villanueva	Allanamiento
5533	1867	No hay	Envenenamiento
5534	1867	No hay	Robo
5535	1867	Manuel Caso García	Lesiones
5536	1867	No hay	Hurto
5537	1867	Ramón Alonso	Lesiones
5538	1867	Juan Gonzalez Iglesia y otros	Id.
5539	1867	No hay	Hurto
5540	1867	No hay	Muerte
5541	1867	Mateo Guillón	Lesiones
5542	1867	No hay	Muerte
5543	1867	No hay	Daños
5544	1867	Juan Alvarez	Abandono de destino
5545	1867	Rafael Rodriguez	Intrusión en Medicina
5546	1867	Rafael Gonzalez Villa	Injurias
5547	1867	No hay	Muerte

Continuará

Alcaldía de Las Regueras

Este Ayuntamiento y Junta municipal, en sesión del día quince de Diciembre último, acordó establecer un impuesto módico sobre las especies de la segunda Tarifa del vigente Reglamento de consumos que se detallan en el estado que precede, con el fin de

enjuagar el déficit de 5,244,33 pesetas, que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el año actual.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en la regla segunda de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, para los vecinos que se crean perjudicados puedan hacer las reclamaciones que crean pertinentes en el improrrogable de diez días.

Estado demostrativo del consumo de especies acordadas gravar por la Junta municipal para cubrir el déficit que resulta.

ESPECIES	Número que se calculan de consumo	Precio medio en la localidad Ps. Cts.	Derechos de la unidad Pts. Cts.	Producto calculado Pts. Cts.
Huevos	50.000	10 20	20	100
Queso	3.500 ks.	200	3 26	114 10
Leche	96.000 lts.	25	2	1920
Manteca extraída de ésta...	7.800 ks.	150	3	234
Paja, hierba ó plantas para el ganado	30.900 ks.	8 55	05	15 45
Leña no destinada á la industria	105.000 ks.	4 70	15	157 50
Patatas	108.007 ks.	11 20	1 20	1296 08
Castañas	140.720 ks.	9	1	1407 20
TOTAL.....	541.927			5244 33

Las Regueras, 9 de Enero de 1913.—El Alcalde, Ramon Florez.

R. al núm. 105

Alcaldía de Grado

Mes de Enero de 1913

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario Pesetas Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	736 02
2	Policia de seguridad....	195 80
3	Policia urbana y rural...	655 18
4	Instrucción pública.....	158 75
5	Beneficencia.....	497 50
6	Obras públicas.....	440 19
7	Corrección pública.....	166 99
8	Montes.....	"
9	Cargas.....	8.013 31
10	Ob. nueva construcción.	58 33
11	Imprevistos.....	833
12	Resultas.....	"
13	Devoluciones.....	"
14	Varios.....	"
TOTAL.....		11.755 07

Grado, 9 de Enero de 1913.—El Alcalde, Rafael R. San Pedro.—El Secretario, Carlos Villamil.

R. al núm. 96

Alcaldía de Colunga

D. Prudencio Balbin Victorero, primer Teniente en funciones de Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de conformidad á lo preceptuado en los artículos 20 y 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero

de 1879 y el 34 del Reglamento dictado para su ejecución, ha nombrado Perito, en representación del Estado, para practicar la medición, clasificación y tasación de las fincas que dentro de este término han de ser expropiadas con motivo de la construcción de los trozos tercero y cuarto de la carretera de Arriondas á Colunga, al Ayudante de Obras públicas, con residencia en Oviedo, D. Florentino Tomás Lopez, declarando conformes con el mismo á todos los propietarios de dichas fincas que, previas notificaciones al efecto, renunciaren á nombrarle por su parte, y en su consecuencia autorizar la continuación de los respectivos expedientes.

Y como entre los referidos propietarios, cuyas relaciones aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente á los días 20, 21 y 26 de Julio último, figuran los señores Marqués de Argüelles, D. Victor Cueto, D. Sacramento Cangas, don Luis Argüelles, D. Victor Candás, don Salvador Cofiño, viuda de D. Bernardo Fuentes y D. Angel Uncal, vecinos de Llanes, Villavieiosa, Infiesto y Caravia, sin que ninguno de ellos tenga apoderado ó administrador conocido en esta villa, se publica también en este periódico oficial para su conocimiento y efectos consiguientes.

Colunga, 2 de Enero de 1913.—Prudencio Balbín.

R. al núm. 92

Alcaldía de Muros

Lista de los señores Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de compromisarios para la de Se-

nadores, formada con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

Don Nareiso Bances García
José Mendez Vigo Suarez
Angel Gareña y Alvarez Baragaña
Manuel del Busto Alvarez
Hermenegildo Fernandez Florez
Evaristo Florez Gonzalez
Gerardo Gonzalez Menendez
Prudencio Garcia Gutierrez
Emilio Pacheco Fernandez

Contribuyentes

Don Pedro Francos Fernandez
José Grande Pendás
José Perez Diaz
Ildefonso Gonzalez Fierro
Avelino Fernandez Corrales
Miguel Victoriano Urabain
Hermenegildo Menendez Alvarez
Aniceto Menendez Alvarez
José Martinez Carreño
Severino Alonso Bermejo
Zoiilo Alonso Grande
José María Fernandez Martinez
Ramón Menendez Carreño
Saturnino Pire Baragaña
Eulogio Grande Pendás
Celestino Gonzalez Bermejo
Juan Antonio Corrales
Juan Grande Carreño
Bernardo Menendez Fernandez
Antonio Valdés Rubiera
Francisco Martín Pino
Juan García Rodriguez
Fabrisiano Pulido Rodriguez
Anselmo Gonzalez Carreño
Miguel de Diego Somonte
Constantino Gonzalez Fernandez
Filiberto Diaz del Riego
Bernardo Gonzalez Menendez
Tomás Gonzalez Rodriguez
Gregorio Garcia Pola
José Diaz Alonso
José Malle Martinez
Plácido Menendez Gonzalez
Fernando Fernandez Braña
José Fernandez Pulido
José Carbajal Muñiz
Muros, 8 de Enero de 1913.—El
Alcalde, Nareiso Bances.

R. al núm. 91

Alcaldía de Sariego

EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 19 de Diciembre próximo pasado, el aprovechamiento de los montes del concejo, se hace saber:

- 1.º Que el día 30 del corriente y hora de las catorce, tendrá lugar en estas Consistoriales el remate para el arriendo de la caza de los montes de este término municipal denominados Enguilo, Arbazal, Berruga, Escrita, Loma de Sariego y Peña de Castañera por término de diez años, á contar desde el 1.º de Octubre del pasado año de 1912 á 30 de Septiembre de 1922.
- 2.º El tipo de subasta será de cien pesetas por cada uno de los diez años, y
- 3.º El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en los días y horas hábiles.

Sariego, Enero 10 de 1913.—El
Alcalde, Manuel Vega.

R. al núm. 98

Alcaldía de Ponga

ANUNCIO

Formado el padrón de cédulas personales del corriente año, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado y producir las reclamaciones que estime oportunas.

Consistoriales de Ponga, 9 de Enero de 1913.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.

R. al núm. 107

Alcaldía de Piloña

ANUNCIO

A instancia del interesado y previas las oportunas formalidades establecidas en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, el Ayuntamiento, en sesión de 29 de Diciembre último, acordó declarar la ausencia é ignorado paradero de Benjamin Camino Fernandez, hijo de Vicente y Mercedes, vecinos de Villanueva, en este término municipal, y hermano del mozo Antonio Camino Gonzalez, que ha de alistarse para el reemplazo de este año, se ausentó para Cuba hace más de once años.

Lo que se hace público, rogando á las autoridades de todas clases se sirvan comunicar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero del mencionado individuo.

Infesto, 6 de Enero de 1913.—Zoiilo Valdés Ortiz.

R. al núm. 117

Alcaldía de Oviedo

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 13 de Diciembre último, sacar á subasta la ejecución de las obras para construcción de un camino que desde la iglesia de Santa María de Trubia conduce al cementerío, bajo el tipo presupuesto de 4.798,16 pesetas, se hace público dicho acuerdo para que en el plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se estime pertinentes, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo, 10 de Enero de 1913.—El
Alcalde, Carlos Menendez.

R. el núm. 101

Alcaldía de Onís

Acordada por este Ayuntamiento la enajenación de un camino inservible en términos de la Rebollada, y sitio denominado Fuente Robeca, solicitado por D. Antonio Asprón Remis, vecino de dicho pueblo, se anuncia al público por término de diez días, á los efectos de reclamación, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Onís, 7 de Enero de 1913.—El
Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 102

Alcaldía de Salas

LISTA de los Sres. Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y de un cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de este término con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Restituto Gonzalez Rico
José Garcia Florez
Joaquin Villar Perez
Alvaro Garrido Garcia
Juventino Fernandez Diaz
Javier Garcia Poral
Ladislao Menendez Bernardo
José Sanchez Allande Valledor
Severino Martinez Menendez
Juan Cuervo Alvarez
José Cuervo Garcia
Joaquin Fernandez Perez
Tomás Martinez Garcia
Evelio Fernandez Gareña
Plácido Arango Menendez
Bernardo Lopez Valdás
Fernando Garcia Lopez
José Gonzalez Fernandez
Francisco Menendez Bohén
Celestino Villar Fernandez
Emilio Pendás Trelles

Contribuyentes:

D. Jovino Martinez Velazquez
Juan Escudero
José María Folgueras
José Llana Valdés
José Garrido Rubio
Severino Julian Fernandez
José Fernandez Fernandez
José Fernandez Rubio
José Fernandez Canto
Vicente Pendás Diaz
Juan Gonzalez Menendez
José Garrido Alonso
Juan Alvarez Fernandez
Saturnino Menendez Martinez
Faustino Menendez Fernandez
Manuel Perez Garcia
Prudencio Alonso Alonso
Celestino Fuertes Suarez
Celestino Suarez Valledor
Ramón Fuertes Suarez
Manuel Diaz Martinez
Pablo Parrondo Parrondo
Servando Garcia Menendez
Marcelino Fernandez Sagredo
Severino Sanchez Garcia
José Suarez Fernandez
Santos Menendez Fernandez
Javier Gonzalez Salas
Manuel Gonzalez Salas
José Rodriguez Martinez
Gabino Menendez Fernandez
Juan Fernandez Menendez
Emilio Luis Fernandez
Manuel Diaz Rayón
Narciso Pelaez Martinez
Luis Menendez Castañedo
Antonio Diaz Arango
Sabino Fernandez Fernandez
Rogelio de Diego Gonzalez
Juan Diaz Fernandez
Luis Riesgo Alvarez
Inocencio Perez Garcia
José Suarez Fernandez
Ricardo Riesgo Fernandez
Manuel Rodriguez Perez
Francisco Menendez Alonso
Manuel Menendez Blanco
Ramon Arango Arango
Celestino Diaz Gonzalez
Manuel Fernandez Rodriguez
Marcelino Fernandez Fernandez
Luis Menendez Menendez

Félix Riesgo Martinez
Jesús Menendez Bernardo
Amalio Menendez Bernardo
Daniel Fernandez Alvarez
José Fernandez Pelaez
Manuel Pico Fernandez
José Villar Fernandez
Benito Iuelan Martinez
José Fernandez Menendez
Jesús Rebaque Fernandez
Anselmo del Hoyo
Andrés Corsino Rodriguez
José Folgueras Gutierrez
Celestino Garcia Menendez
Madel Ordiera Fernandez
David Menendez Bermudez
Antonio Gonzalez Lopez
Francisco Gonzalez Lopez
Manuel Gonzalez Lopez
Carlos Luis Montoto
Francisco Gareña Gonzalez
Casimiro Pertierra Hevia
José Garcia Martinez
Manuel Fernandez Menendez
Faustino Fernandez Rodriguez
Luis Fernandez Lopez
Regino Menendez Martinez
Restituto Gonzalez Fernandez
José Menendez Torre
Manuel Tuñón Florez
Donato Garcia Menendez
Manuel Alvarez Lopez
Salas, 11 de Enero de 1913.—El
Alcalde, J. Villar.

R. al núm. 106

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Manuel Pedregal y Luege, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y por origen del Secretario D. Luis Colubi, penden autos de concurso voluntario promovidos por D. Ramón Alvarez y Alvarez, de esta vecindad, en virtud de los cuales con esta fecha se celebró la oportuna Junta de acreedores á fin de proceder al nombramiento de Síndicos y de ella resultaron elegidos los siguientes:

- 1.º D. José Fernandez Braba, como representante del Banco de España.
- 2.º D. Ramón Alvarez Garcia.
- 3.º D. Marcelino Alvarez Garcia, vecinos de esta población.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, previniéndose que se haga entrega á los Síndicos de cuanto corresponda al concursado, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos.

Dado en Gijón á nueve de Enero de mil novecientos trece.—Manuel Pedregal.—El Secretario, Angel R. Dávila.

R. al núm. 112

Juzgado de Bernedo

Don Francisco Javier Palacios, Juez municipal de esta villa de Bernedo, partido judicial de Laguardia, provincia de Alava.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Jerónimo Campañón y á D. Pedro Meranza, á éste ochenta pesetas y aquél ciento treinta y cinco que le adeuda D. Ricardo Cué, vecino de Niembro, Llanes Asturias, de oficio tejero, se sacan á pública subasta cua-

tromil quinientas tejas, setecientos cincuenta ladrillos y quinientas baldosas que le han sido embargados á estas, sitas en la tejera de esta villa, tasado todo ello en la cantidad de doscientas cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día ocho de Febrero próximo venidero, á las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta se ha de hacer presentación de la cédula personal del licitador, que habrá de consignar el diez por ciento de la tasación de la obra; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Bernaldo á cuatro de Enero de mil novecientos trece.—El Juez municipal, Francisco J. Palacios.—Por su mandato, El Secretario, Marcos Ibriate.

R. al núm. 110

Juzgado de Mieres

D. Francisco Peña y Alonso, suplente Juez municipal del término de Mieres.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Mieres, á catorce de Diciembre de mil novecientos doce, el Tribunal municipal compuesto por D. Francisco Peña y Alonso, Juez municipal suplente, en funciones, presidente, y de los adjuntos D. Ramón Alvarez Martínez y D. Manuel Suarez Fernandez, habiendo visto el precedente juicio verbal civil en que es demandante D. Justo Fernandez Rúa, mayor de edad, casado, Procurador y vecino de la ciudad de Oviedo, en concepto de apoderado de D. Policarpo Herrero Vazquez, propietario y de la misma vecindad, y demandado el Director general de las Hulleras de Ujo, Mieres, cuyo paradero se ignora.

Fallamos

Que debemos de condenar y condenamos al Director de la Sociedad Compañía de las Hulleras de Ujo, Mieres, como representante legal de dicha Sociedad, al pago de quinientas pesetas oro, con las costas de este juicio, y para la notificación de esta sentencia al demandado se observará lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley, si el demandante no solicitase la notificación personal

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Peña.—Ramón Alvarez Martínez.—Manuel Suarez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—José A. Robles.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde el Director general de las Hulleras de Ujo, Mieres, expido la presente visada por el Sr. Juez en Mieres á dieciséis de Diciembre de mil nove-

cientos doce.—José A. Robles.—Visto bien.—Peña.

R. al núm. 119

Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco, Juez Municipal de esta Ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de abintestato de D.^a Laura Villa Cabrero, vecina que fué de esta ciudad, he acordado sacar á pública subasta los efectos siguientes:

Una cama con su jergón, ropas y demás efectos que se hallan depositados en uno de los cuartos bajos del Juzgado, y que por su mal estado de conservación fueron tasados por peritos en la cantidad de veinte pesetas.

Cuatro toneladas y media de carbón de galleta, poco más ó menos, las cuales se hallan en poder de D. Emilio Morán; tasadas en ochenta y un pesetas.

Unos pendientes de perla y oro; tasados en 60 pesetas.

Lo que se hace público á medio del presente edicto para conocimiento de las personas que deseen interesarse en su adquisición, debiendo hacer presente que el remate tendrá lugar el día veintiocho del actual, y hora de las once de su mañana, en este Juzgado, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Oviedo y Enero nueve de mil novecientos trece.—Sancho Arias de Velasco.—El Secretario, Cayetano Meana.

R. al núm. 88.

Juzgado de Belmonte

CEDULA

En el juicio de abintestato de don Ramón García Nadaya, doña María Fernandez y de D. Agustín García Fernandez, vecinos que fueron de Sobrerriba, seguido en este Juzgado á instancia de doña María García Alvarez, de Cornellana, concejo de Salas, se acordó por el Sr. D. Serafín Florez Rivera, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido, en providencia de ayer, á los efectos prevenidos en el artículo 1.079 de la Ley de Enjuiciamiento civil, poner á las partes de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, por término de ocho días, las operaciones divisorias practicadas por el Contador dirimente.

Y para que sirva de notificación en forma á los interesados D. Valentín Fernandez, de Rontero, en representación de su esposa D.^a María Diaz García, y D. Francisco Fernandez Alvarez, de dicho Sobrerriba, ausentes con paradero ignorado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Belmonte, Enero cuatro de mil novecientos trece.—El Secretario, José M. Ramirez,

R. al núm. 121

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

SOTELO VILLAOZ, Félix, domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, para constituirse en prisión en causa por sustracción de valores.

87

CUENDIA SUAREZ, Ramón, hijo de José y de Teresa, natural de Nigajo, Ayuntamiento de Miranda, Oviedo, soltero, labrador, de veinticinco años, estatura un metro seiscientos milímetros, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente Nigajo, Miranda, Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante D. Enrique Eymar, primer Teniente del regimiento de infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, Santander.

90

CARRILES SUAREZ, Desiderio, hijo de Bartolomé y Avelina; natural y vecino de Arroes, en donde estuvo domiciliado últimamente, soltero, labrador, de 18 años de edad, procesado por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa á ser emplazado.

116.

MARTINEZ GATO, Eugenio, hijo de José y de Genoveva, natural de Arganza, provincia de Oviedo, casado, jornalero, de 24 años de edad, moreno, sin pelo de barba, estatura un metro 720 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante D. Luis Valdés Belda, Juez instructor del regimiento infantería Wad-Ras, núm. 50, con residencia en el cuartel de la Montaña, Madrid.

94.

FERNANDEZ, Francisco (a) Roxu del Nabhoyo, y Cándido Alonso Calvo, domiciliados últimamente en Gijón; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Gijón para prestar declaración como testigos en causa instruida por supuestos delitos que se dice cometidos por funcionarios públicos contra derechos sancionados por la Constitución.

61

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes

en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GUTIERREZ, Santos, cuyo segundo apellido, apodo y nombres de sus padres no constan, domiciliado últimamente en Celorio; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Llanes para enterarle del derecho que le otorga el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y prestar declaración en causa que se instruye sobre infracción de la Ley de Emigración.

114

ALVAREZ FERNANDEZ, José Demetrio, y Nicolás García Fernandez, domiciliados últimamente en Colón y Valdredo, respectivamente, comparecerán en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción del Occidente de Gijón para prestar declaración en causa por infracción de la Ley de Emigración, instruida por dicho Juzgado.

104.

GONZALEZ y FERNANDEZ, Alfonso, domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para celebrar una diligencia de careo en causa por asesinato frustrado, instruida contra Adolfo Fernandez Miranda y otros.

89

REY INCÓGNITO, Juan; Díez García, Jesusa; Díez García, D.^a Rosa, domiciliados últimamente en las Chavolas; Gayol García, D. Andrés y Rivaoy Boyado, D. Antonio, domiciliados últimamente en Arnao, todos del concejo de Castrillón; comparecerán el día once de Febrero próximo, á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral por jurados en causa procedente del Juzgado de Avilés, por homicidio contra Angel Díaz y García.

115.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LANGREO

El día 8 del actual se le extravió á D. Constantino Zapico Zapico, vecino del Cabo de Ciaño, en este concejo, una yegua de unos 8 años de edad próximamente, de cinco á seis cuartas de alzada, color castaño con un poco de cinchera blanca, pisa de las dos manos y es un poco rosillona, herrada de las cuatro patas, tiene unos pelos blancos en la frente.

Lo que se anuncia para que el que la hubiera hallado se sirva entregarla á su dueño en el Cabo, parroquia de Ciaño, en este concejo.

Sama, 9 de Enero de 1913.—El Alcalde, Gabino Alonso.

R. al núm. 103—1